

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 52696140, EJECUTIVO RAD
11001400307220210110800, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 27/01/2023 3:21 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 054 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,
Distrito Judicial de Bogotá.**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 52696140, EJECUTIVO RAD 11001400307220210110800, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2023-01-27 a las 15:17:16

Fecha de lectura

2023-01-29 a las 12:41:53

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

Juzgado 054 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.

PARTES: AECSA contra ANDREA TATIANA MORA SAYAGO CC 52696140

RADICADO: 11001400307220210110800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 52696140, EJECUTIVO RAD 11001400307220210110800, (MEMORIALES PROPIAS)

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

Documentos Adjuntos

 LIQUIDACION_DE_CREDITO_CC_5.pdf



SEÑOR
JUZGADO 054 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: ANDREA TATIANA MORA SAYAGO CC 52696140
RADICADO: 11001400307220210110800

LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar a su Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, apporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS: - \$	
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$	\$
-	-

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 3.645.880,23
	\$
SALDO INTERES DE PLAZO:	-
SALDO CAPITAL:	\$ 10.273.852,00
TOTAL:	\$ 13.919.732,23

Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/Cte (\$ 13.919.732.23)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Lesly.leon205

